MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE A LCALDÍA Nº 084-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 05 de marzo de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal Nª 053-2020-MDSJB/AYAC; Informe Nª 086-2020-MDSJB/GGDSE; Oficio Nª 004-2020-REDIFICAAC/SJB; Oficio Nª 003-2020-REDIFACC/SJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nº 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento que constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender reconocimiento a las Facilitadoras de la Red Distrital de Facilitadoras/es y Agente Comunitarios Por la Prevención de la Violencia Hacia la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista "REDIFAAC – SJB" en el marco de la celebración por el "Día Internacional de la Mujer", el cual se celebra y/o conmemora el 08 de marzo de cada año, como un motivo para distinguir la labor que desempeñan dichas Facilitadoras del "REDIFAAC – SJB" a favor de nuestra Sociedad en especial de la Municipalidad Distrital de San Juan bautista – Huamanga - Ayacucho;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º y Artículos 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO *.-* ***RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER****, por la labor que desempeñan dichas Facilitadoras de la Red Distrital de Facilitadoras/es y Agente Comunitarios Por la Prevención de la Violencia Hacia la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista del "REDIFAAC – SJB" a*

favor de nuestra Sociedad en especial de la Municipalidad Distrital de San Juan bautista – Huamanga – Ayacucho, a las siguientes personas:

Nº	*NOMBRE*	*CARGO*
01	*Ana María Jáuregui Zúñiga*	*Fiscal de la Primera Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito de Huamanga.*
02	*Jane Anaya Layme*	*Capitán de la Comisaria de la Mujer de la Policía Nacional del Perú.*
03	*Betty Ore Curi*	*Sub – Directora de la I.E. nº 38867/Mx Miraflores.*
04	*Varinia Martínez Camacho*	*Enfermera del CLAS San Juan Bautista.*
05	*Dory Encarna Huamán Paredes*	*Presidenta de la Federación Distrital de Clubes de Madres y Mujeres del Distrito de San Juan bautista.*
06	*Denisse Lope Torre*	*Personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.*
07	*Rayda Calderón Espinoza*	*Personal de Servicio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.*
08	*Florentina Gómez Huaytalla*	*Personal de Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.*
09	*Benedicta Machaca Mendieta*	*Juntas Vecinales Comunitarias*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE**, de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a los interesados; bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley Nª 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA